



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

## RESOLUCIÓN AGPE N° 484 /2016

**POR LA CUAL LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DISPONE QUE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU MARCO DE COMPETENCIA Y ACTUACIÓN EN VIRTUD DEL DICTAMEN PGR N° 1012/2009 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009**

Asunción, 30 de noviembre de 2016

VISTO: El Dictamen PGR N° 1012/2009, de fecha 30 de octubre de 2009, y

CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional de la República del Paraguay, dispone en el Capítulo VII. De la Educación y la Cultura. "Artículo 79°- De las Universidades e instituciones superiores: [...] Las Universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional [...]".

Que la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece en su "Artículo 62° - La Auditoría General del Poder Ejecutivo como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado".

Que el Decreto N° 13.245/01 "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación...", dispone en el "Artículo 1° - Créase la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 1535/99, y del presente ordenamiento jurídico, para el desempeño de su función como órgano de control interno del Poder Ejecutivo y técnico normativo y de supervisión de las Auditorías Internas Institucionales".

Que el Decreto N° 10.883/07 "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Que el Dictamen PGR N° 1012/2009, refiere que: [...] si bien la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado, refiere que las disposiciones en ellas contenidas se aplicarán a las Universidades Nacionales, como así también determina que la Auditoría General del Poder Ejecutivo supervisará el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales, esta Institución considera que dicho cuerpo legal no es pasible de aplicación en relación al punto referido, debido a que infringe disposiciones constitucionales. Además es de considerarse que la propia Constitución Nacional determina con exactitud el órgano de control, vigilancia y fiscalización interviniente en las Instituciones

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fomente la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.

Juan Bautista Albornoz N° 972 de Montevideo





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

## RESOLUCIÓN AGPE N° 454 /2016

**POR LA CUAL LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DISPONE QUE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU MARCO DE COMPETENCIA Y ACTUACIÓN EN VIRTUD DEL DICTAMEN PGR N° 1012/2009 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009**

(2)

*Autónomas, que esbozado en párrafos anteriores determina como tal a la Contraloría General de la República [...] Por lo señalado y reafirmando lo manifestado precedentemente la Procuraduría General de la República entiende que la Universidad Nacional de Asunción no se encuentra dentro del marco de actuación y por ende de la competencia de la Auditoría General del Poder Ejecutivo [...].*

**Que si bien el Dictamen PGR N° 1012/2009** se expide solamente sobre la Universidad Nacional de Asunción, este Órgano de Control considera que por analogía todas las Universidades Nacionales se ajustan al mismo parecer jurídico, por tanto tampoco se encuentran dentro del ámbito de competencia y actuación de la Auditoría General.

Que en ese sentido y teniendo en cuenta que existe un Convenio de Cooperación Interinstitucional vigente, firmado entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y este Órgano de Control, se considera viable continuar brindando Asistencia Técnica a las Universidades Nacionales a través de la firma de Convenios que permitan la capacitación permanente de las Auditorías Internas Institucionales.

Que en base a lo precedentemente expuesto, este Órgano de Control considera que, a partir de la fecha no existe la obligación legal de parte de las Universidades Nacionales, de remitir los informes y documentos que hacen al cumplimiento de los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 10883/2007.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades legales,



Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

## RESOLUCIÓN AGPE N° 454 /2016

**POR LA CUAL LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DISPONE QUE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU MARCO DE COMPETENCIA Y ACTUACIÓN EN VIRTUD DEL DICTAMEN PGR N° 1012/2009 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009**

(3)



### LA MINISTRA AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

#### RESUELVE:

- Artículo 1°-** Disponer que, a partir de la firma de la presente resolución, las Universidades Nacionales y sus respectivas facultades no se encuentran dentro del marco de competencia y actuación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en virtud del Dictamen PGR N° 1012/2009, de fecha 30 de octubre de 2009.
- Artículo 2°-** Disponer que, a partir de la firma de la presente resolución, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, podrá brindar asistencia técnica y capacitaciones a las Universidades Nacionales, a través de convenios de cooperación interinstitucional firmados entre ambas partes.
- Artículo 3°-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Bertha Rodríguez de Perinetti*  
**Ministra Auditora General del Poder Ejecutivo**